

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

MORALZARZAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.9 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la providencia de prueba de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Moralzarzal, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Moralzarzal, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas propuestas de resoluciones.

EXPTE.	Boletín	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Euros	Precepto	Artículo	Notificación
1288/2011	40835	Juan José Fernández Romero; 06192361W Pinto	05213278-Y	Mataelpino	90	ORD.CIR.	61	Pliego de cargos

EXPTE.: (expediente). REQ.: (requerimiento).

Moralzarzal, 2011.—Firmado.

(02/5.160/11)